

ESTADO No. 55

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 9 de Mayo de 2023

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	QA5-08001	MINEROS DEL VALLE S.A.S.	8	08/05/2023	AUTO PAR CALI No. 194	DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del título minero N° QA5-08001, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimiento y recomendaciones a la sociedad MINEROS DEL VALLE S.A.S., en calidad de titular minera: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad MINEROS DEL VALLE S.A.S. en su calidad de beneficiaria del Contrato de concesión No. QA5-08001 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual del año 2022 con su respectivo plano de labores, toda vez que ya se encuentra habilitada la herramienta de ANNA MINERÍA, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto Técnico PARC No. 147 del 19 de abril de 2023. Para lo cual, se

concede el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** que persisten los incumplimientos requeridos por la autoridad minera bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa a través de los Autos PARC No. 984 del 28 de diciembre de 2022, notificado mediante estado PARC No. 165 del 30 de diciembre de 2022; PARC No. 704 del 07 de octubre de 2021, notificado mediante estado PARC No. 76 del 08 de octubre de 2021; PARC No. 207 del 27 de febrero de 2018, notificado mediante estado PARC No. 009 del 07 de marzo de 2018 y PARC No. 0065 del 27 de enero de 2020, notificado mediante estado PARC No. 05 del 30 de enero de 2020. Razón por la cual, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
2. **INFORMAR** que la sociedad MINEROS DEL VALLE S.A.S. en su calidad de beneficiaria del Contrato de concesión No. QA5-08001 con Número de evento: 425445Número de radicado: 71136-0 del 27 de abril de 2023 presentó a través del Sistema Integrado de Gestión AnnA Minería la Póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales. Concesiones mineras Ley 685 de 2001 y Resolución 338 de 2014 No. 42-43-101006246 Anexo: 0, con vigencia del 15 de marzo de 2023 al 15 de marzo de 2024, otorgada por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. Contrato de seguro que será evaluado técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna. Conforme lo anterior, se desestima lo concluido en el numeral 3.3 del concepto Técnico PARC No. 147 del 19 de abril de 2023, considerando la

presentación de la obligación sobreviniente a la expedición del Concepto Técnico que a través de este acto administrativo se acoge.

3. INFORMAR que la sociedad MINEROS DEL VALLE S.A.S. en su calidad de beneficiaria del Contrato de concesión No. QA5-08001 con Número de evento 189255 y número de radicado 17526-0 del 21 de diciembre de 2020, presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad No 4243101005195, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el primero de diciembre de 2020 hasta primero de diciembre de 2021, con un valor asegurado de un millón ochocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta PESOS M/CTE (\$1.843.380,00). Así también, que con Número de evento 305638 y número de radicado 39025-0 del 29 de diciembre de 2021, presentó en la misma plataforma, la Póliza de cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad No 4243101005745, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el primero de diciembre de 2021 hasta el primero de diciembre de 2022, con un valor asegurado de un millón ochocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta PESOS M/CTE (\$6.215.010,00). Contratos de seguro que serán evaluados técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en los numerales 3.4 y 3.5 del concepto Técnico PARC No. 147 del 19 de abril de 2023.

4. INFORMAR que la sociedad MINEROS DEL VALLE S.A.S. en su calidad de beneficiaria del Contrato de concesión No. QA5-08001 con Número de evento: 284086 y Número de radicado: 34399-0 del 08 de octubre de 2021, presentó el Formato Básico Minero anual del año 2018; y con Número de evento: 198626 y Número de radicado: 20718-0 del 11 de febrero de 2021 presentó el Formato Básico anual del año 2020 y con Número de evento: 198465 y Número de radicado: 20654-0 del 11 de febrero de 2021 el Formato Básico Minero anual del año 2019 en la plataforma AnnA Minería. Documentos

que serán objeto de evaluación técnica y jurídica por el mismo aplicativo; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.9 del Concepto Técnico No. 147 del 19 de abril de 2023.

5. **INFORMAR** que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico al área del contrato de concesión No QA5-08001 presenta la siguiente superposición: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ZONAS MACROFOCALIZADAS 8 de diciembre de 2019.
6. **INFORMAR** de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.12 del Concepto Técnico No. 147 del 19 de abril de 2023, el Contrato de Concesión No. QA5-08001, NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.
7. **INFORMAR** que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 147 del 19 de abril de 2023.
8. **INFORMAR** al titular del Contrato de Concesión No. QA5-08001, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
9. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	IDQ-10391	JESÚS ARMANDO ARANGO MONTAÑO	10	08/05/2023	AUTO PAR CALI No. 195 Una vez verificado el expediente digital del título minero N° IDQ-10391, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimiento y recomendaciones al señor JESÚS ARMANDO ARANGO MONTAÑO, en calidad de titular minero: APROBACIONES Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II y III del año 2022, conforme lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico No. 142 del 13 de abril de 2023. Aprobar el cumplimiento de la obligación impuesta mediante Resolución No. PARC-003 del 05/02/2013 correspondiente al pago por concepto de visita de seguimiento, conforme lo dispuesto en el numeral 3.20 del concepto Técnico No. 095 del 15 de marzo de 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR bajo causal de caducidad de acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, “(...) la reposición de la garantía que la respalda”, la reposición de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineros ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. IDQ-10391, bajo los parámetros establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 338 de 2014 de la ANM, de conformidad con lo evaluado en el numeral 2.2. y lo recomendado y concluido

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 6 de 10

					en el numeral 3.3. del Concepto Técnico PARC No. 142 del 13 de abril de 2023. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y los soportes de pago correspondientes de los Trimestres I, II, III, IV de 2021, IV trimestre de 2022, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2. del concepto Técnico No. 142 del 13 de abril de marzo de 2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al señor JESÚS ARMANDO ARANGO MONTAÑO, titular del Contrato de Concesión No. IDQ-10391, que mediante numero de evento 409782, radicado No. 67023-0 del 19 de febrero de 2023, presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual de 2019 con su respectivo plano anexo. Documento que será evaluado técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en el numeral 3.6. del Concepto técnico No. 142 del 13 de abril de 2023. 2. INFORMAR al señor JESÚS ARMANDO ARANGO MONTAÑO, titular del Contrato de Concesión No. IDQ-10391, que mediante
--	--	--	--	--	---

número de evento 409784, radicado No. 67024-0 del 19 de febrero de 2023, presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual de 2020 con su respectivo plano anexo. Documento que será evaluado técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en el numeral 3.7. del Concepto técnico No. 142 del 13 de abril de 2023.

3. INFORMAR al señor JESÚS ARMANDO ARANGO MONTAÑO, titular del Contrato de Concesión No. IDQ-10391, que mediante número de evento 409786, radicado No. 67024-0 del 19 de febrero de 2023, presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual de 2021 con su respectivo plano anexo. Documento que será evaluado técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en el numeral 3.8. del Concepto técnico No. 142 del 13 de abril de 2023.

4. INFORMAR al señor JESÚS ARMANDO ARANGO MONTAÑO, titular del Contrato de Concesión No. IDQ-10391, que mediante número de evento 409788, radicado No. 67026-0 del 19 de febrero de 2023, presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual de 2022 con su respectivo plano anexo. Documento que será evaluado técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en el numeral 3.9. del Concepto técnico No. 142 del 13 de abril de 2023.

5. **INFORMAR** que persisten los incumplimientos requeridos bajo apremio de multa y causal de caducidad por la autoridad minera a través de los Autos PARC-264-20 del 11 de marzo de 2020, notificado en estado PARC No. 19-20 del 13 de marzo de 2020; No. 0639-20 del 03 de agosto de 2020, notificado por Estado PARC No. 27-20 del 06 de agosto de 2020; 796 del 10 de octubre de 2019, notificado en Estado PARC No. 063 del 16 de octubre de 2019; No. 994 del 29 de noviembre de 2019, notificado en Estado PARC No. 084 del 04 de diciembre de 2019; No. 1023 del 26 de octubre de 2020, notificado en Estado PARC No. 54 del 27 de octubre de 2020 y No. 1530 del 29 de diciembre de 2020, notificado en Estado PARC No. 080 del 30 de diciembre de 2020 y No. 492 del 02 de junio de 2022 notificado por estado PARC No. 098 del 03 de junio de 2022 persisten. Razón por la cual, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
6. **INFORMAR** al señor al titular minero de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.13. del Concepto técnico No. 142 del 13 de abril de 2023, que el término para la presentación del Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2023 está próximo a vencerse. Razón por la cual, se recomienda realizar su presentación en el término ÚNICAMENTE por la siguiente ruta: [www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ pago regalías- Clic Generar PIN/ diligenciar todos los campos y forma de pago](http://www.anm.gov.co/tramites_y_servicios/tramites_en_linea-ventanilla_unica/pago_regalias-Clic_Generar_PIN/diligenciar_todos_los_campos_y_forma_de_pago) - CONTINUAR, diligenciar nuevamente todos los campos requeridos y datos de contacto de la persona expediente, descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de

banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE, de acuerdo a la forma de pago antes elegida.

7. INFORMAR que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico al área del contrato de concesión No IDQ-10391 presenta la siguiente superposición:

- Superposición parcial con área susceptible de actividad minera del Municipio de Jamundí.
- Superposición total con Zonas Micro focalizadas de Restitución de Tierras – Unidad de Restitución de Tierras – URT. Fecha Actualización 29/09/2019. Y Zonas Macro focalizadas de Restitución de Tierras – Unidad de Restitución de Tierras – URT Fecha Actualización 08/12/2019.

8. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.11 del Concepto Técnico No. 142 del 13 de abril de 2023, el Contrato de Concesión No. IDQ-10391, **NO** se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

9. INFORMAR que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 142 del 13 de abril de 2023.

10. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IDQ-10391, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 10 de 10

						11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 09 de Mayo de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI